



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

PARRAL, 25 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1281  
VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
2. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
3. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
5. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
6. Decreto Afecto N° 1296 de fecha 06 de Julio de 2021, que nombra en calidad de Titular de Planta a Don Javier Moreira Bauerle.-
7. El Decreto Exento N° 2651 de fecha 12 de Julio de 2021 que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa en el Director de Recursos Humanos, don Javier Moreira Bauerle.-
8. Lo establecido en el contrato de prestación de servicios a honorarios.
9. El Decreto Exento N° 1178 de fecha 18 de Marzo de 2022, que autoriza ejecución de Trabajo extraordinario a prestadoras/es de servicios a Honorarios.-

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 1178 de fecha 18 de Marzo de 2022, se autoriza la ejecución de trabajo extraordinario de prestadores/as de servicios a honorarios, agregando erróneamente a la planilla, a doña María Paz Valdes Badilla, y a don Mario Troncoso Bravo, ambos funcionarios municipales.-

2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

**DECRETO:**

1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral uno (1) del Decreto Exento N° 1178 de fecha 18 de Marzo de 2022, debiendo quedar como sigue

1. **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para las/os prestadoras/es de servicios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

PRESTADORES	CARGO	TOTAL HORAS
KATTYA QUIROZ FIGUEROA	TRABAJADORA SOCIAL CASA DE LA MUJER	13
CATALINA MORALES RETAMAL	PSICOLOGA CASA DE LA MUJER	13
MARCO BERNAL ZEPEDA	EDUCADOR OPD	08

2.- **ORDÉNESE**, eliminar de todas las copias del Decreto Exento N° 1178 de fecha 18 de Marzo de 2022, la planilla adjunta de doña María Paz Valdés Badilla, y de don Mario Troncoso Bravo.

3.- **TÓMESE**, nota al margen del Decreto Exento N° 1178 de fecha 18 de Marzo de 2022, la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás, se mantienen inalterables el Decreto Exento N° 1178 de fecha 18 de Marzo de 2022.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGÍSTRESE EN SIAPER -MUN.**

**"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Javier Moreira Bauerle*  
JAVIER MOREIRA BAUERLE  
DIRECTOR DE RR.HH.

JMB/ARC/VL/rjgm  
DISTRIBUCION  
Oficina de Partes  
RR.HH

Copia digital interesado [veronica.inostroza@parral.cl](mailto:veronica.inostroza@parral.cl)